



**APRUEBA HORAS EXTRAORDINARIAS A
FUNCIONARIAS QUE INDICA.**

001670

DECRETO N°

CHILLÁN VIEJO, 25 de Marzo de 2013.-

VISTOS:

a) Lo establecido por la Jurisprudencia Administrativa de la Contraloría de la República, y lo preceptuado en la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para funcionarios municipales, sobre horas extraordinarias.

b) Las facultades conferidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, vigente. El DFL N° 1-3063 de 1980, que dispone el traspaso de los Establecimientos de Salud a las Municipalidades. La Ley N° 19.378 que establece el estatuto de atención primaria de salud municipal.

CONSIDERANDO:

a) Los Decretos Alcaldicios N° 2030 Y 2040 del 09.12.2008 y 10.12.2008, mediante los cuales se nombra y delega atribuciones en el Administrador Municipal, respectivamente. El Decreto Alcaldicio N° 1434/01.03.2012, que establece subrogancias automáticas en unidades municipales, Decreto (S) N° 7226 del 21.12.2012 el cual aprueba presupuesto Salud Municipal del año 2013.

b) Memorandum N° 152 de fecha 25 de marzo de 2013 de la Directora del Centro de Salud Familiar Dr. Federico Puga Borne, mediante el cual solicitan horas extra para funcionarias administrativas de la oficina Auge, con el visto bueno de la Sra. Marina Balbontin Riffo, Jefe del Departamento de Salud.

DECRETO:

1. **APRUEBA** las labores extraordinarias a la Srta. **ROSA ELENA GUAJARDO JARA**, C.I. N° 11.808.295-8 y a la Srta. **ERICA BERNARDITA VENEGAS CABRERA**, C.I. N° 12.376.108-1, Administrativas, para que desde el 25 de marzo al 04 de abril de 2013 realicen trabajos extraordinarios con la finalidad de ingresar Interconsultas de casos SIGGES al sistema computacional dispuesto por el Minsal para tales efectos.

2. Doña Marina Balbontin Riffo, en su calidad de Jefa del Departamento de Salud Municipal, autoriza un máximo 08 horas extraordinarias a cada funcionaria, las cuales serán certificadas por la Dirección del Establecimiento.

3. Compéñese las horas extraordinarias con un recargo en las remuneraciones de acuerdo al Art. 15 de la Ley N° 19.378 e impútese el gasto a la cuenta **21.01.004.005** denominada Trabajos Extraordinarios, según corresponda a la Categoría y al nivel de la carrera funcionaria.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



**FRANCISCO FUENZALIDA VALDES
SECRETARIO MUNICIPAL**

UAV/FFV/MGB/MBR/léc.

Distribución: Secretario Municipal, Finanzas Salud, Departamento de Salud Municipal.



**ULISES AEDO VALDES
ADMINISTRADOR MUNICIPAL**